

Tejate marañón.



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑÓN, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS NOVENTAY  
CUATRO

en esta ciudad por sujeción, ni inculca  
na en pena alguna

Esta es copia que en el Ayuntamiento, una copia del Sr.  
D. Juan Ramírez, Intendente al Mnsr. nro.  
en Lima a 21 de Mayo de 1794, en un  
non en que dice que no habiendo a do ba el  
tanto el Mercado de esta ciudad por el  
Administrador, Sr. de Valenas, para que  
pueda en la feria los Diecy ocho mil 500.  
del acervo de las Diecy y siete de jurisdicción  
de este cargo, ser se pendiente a año anterior  
ni aun mercado contemplado por lo que se  
viere de Intendente que a en el termino  
de June Dios, no se efectuar de pago, que  
a presente por en aquella ciudad, ello piden  
decaer o esta en la inteligencia en que si se  
experimentare la menor inconveniencia de  
clase comunal que le conduca por, a que  
hallar la Real Audiencia por esta ciudad  
en: No para volver a ser de la Cruz y volver  
lo con lo mismo sobre su contenido se pía  
generalmente para el primer civil de

